ALHAMBRA CONDOMINIO CAMPESTRE PH
NIT. 900.930-594-8

CONDICIONES REGLAMENTARIAS "USO DEL SALÓN SOCIAL Y BBQ"

1. El horario de los Salones Sociales y BBQ es el siguiente:
 - **Salones sociales:**
 Sábado: Desde las 10:00 a.m. hasta la 12:00 A.M.
 Domingo y festivos: Desde las 10:00 a.m. hasta la 09:00 P.M.
 - **BBQ:**
 Sábado: Desde las 10:00 a.m. hasta la 08:00 P.M.
 Domingo y festivos: Desde las 10:00 a.m. hasta la 07:00 P.M.

 PARÁGRAFO 1: Tanto para los salones sociales BBQ, el guarda de seguridad hará la solicitud al responsable del evento una (1) hora antes de terminarse el tiempo límite establecido para la devolución y entrega del espacio común. Es decir, toda celebración deberá terminarse una hora antes de los horarios limitados y establecidos.
 Las celebraciones en el BBQ deberán terminar a las 8:00 pm.
 Las celebraciones en los salones sociales deberán terminar a las 12:00 horas de la media noche.

 PARÁGRAFO 2: Para el caso del uso de los salones sociales, a las 10:00 pm, de ser necesario el guarda de seguridad podrá requerirles a los responsables del evento que moderen el sonido, esto en consideración a las cercanías de las torres más próximas al edificio social.

2. El residente de la copropiedad es responsable de la conducta que presenten sus invitados.
3. Todo visitante invitado al evento, deberá estar registrado como tal al momento de ingreso en portería.
4. El importe establecido como fianza/depósito para la fecha actual está asignada en **$150.000** pesos, importe que puede ser modificado con aval del consejo de administración.
5. No se puede utilizar el salón social para eventos políticos, religiosos, sindicales y/o comerciales.
6. Toda avería, daño o faltante en el mobiliario o en los espacios comunes y áreas de la copropiedad será descontado del depósito o fianza que entregó el arrendatario de BBQ o salón social, si en su defecto la fianza es insuficiente para la reparación, la diferencia podrá ser cargada a la cuenta de administración del respectivo inmueble.
7. Para el caso de los salones sociales se recomienda no pegar con cintas elementos decorativos en la pared blanca estucada, debido a que al despegarlas ocasiona la avería de la pared, en este caso las reparaciones deberán ser asumidas por el residente responsable del alquiler.
8. Dentro de estos espacios y en general en el Condominio están prohibidas las agresiones físicas y verbales entre los residentes, visitantes y/o copropietarios, guardando los principios de urbanidad y respeto, absteniéndose de gritar o emplear palabras descorteses o con violencia. Asistentes, invitados y residentes deben mostrar respeto y consideración con el personal de vigilancia, en su defecto podrá ser causal de requerir la terminación del evento o celebración y la entrega inmediata del BBQ o salón social.
9. La autorización de alquiler del salón social no conlleva para la copropiedad la obligación de dotar de parqueadero a los asistentes a la misma; sin embargo, de acuerdo a la disponibilidad de los parqueaderos de visitantes, se permitirá el uso de los mismos de manera prudente, dejándose los necesarios para los demás visitantes.
10. Está prohibido el uso de equipos de sonido de alta potencia, que generen molestias o incomodidades a los residentes. En todo caso, el uso de equipos de sonido debe estar regido a la Ley 1160, art.198, resolución 8321 de Minsalud - 1983 y demás normas concordantes.
11. En caso de que el usuario responsable no acceda al uso de los espacios el día y la hora en que se reservó, debe avisar con anticipación a los encargados para que otras personas puedan hacer uso del mismo y podrá re-programarlo de acuerdo a la disponibilidad. Si no lo hiciere dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha programada no se reembolsará el dinero cancelado.
12. La empresa de vigilancia se encuentra autorizada a intervenir y dar por concluido el evento cuando se presente hechos violentos entre los asistentes, cuando el ruido del equipo de sonido, personas o grupos musicales altere la tranquilidad de los demás residentes o cuando se vean en riesgo la integridad física de las personas o se ocasionen daños materiales a la planta física.
13. Para el ingreso de grupos musicales con destino a los salones sociales, podrán hacerlo máximo hasta las 09:00 pm.
14. No se permite el ingreso de mascotas a zona de BBQ.
15. Para el ingreso de grupos musicales con destino al BBQ podrán hacerlo máximo hasta las 07:00 pm.

Firma del responsable del alquiler: _____

Nota: A la firma acepto y me comprometo al cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.